

EXTRACTO de la Resolución de 13 de enero de 2022, del Presidente de la Comisión Ejecutiva de Anclaje de la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León, por la que se convocan subvenciones destinadas a implantar la responsabilidad social empresarial en las pymes de Castilla y León. **(Publicado en el BOCyL de 18/1/2022).**

<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1285129325029/Propuesta>

OBJETO	BENEFICIARIOS	CONCEPTOS	CUANTÍA	PLAZO
<p>Convocar para 2022, en régimen de concurrencia no competitiva, el procedimiento de concesión de subvenciones para <b>facilitar la financiación de los proyectos destinados a implantar la Responsabilidad Social Empresarial en las pymes de Castilla y León.</b></p>	<p>Pequeñas y medianas empresas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>que ocupan a menos de 250 personas y</li> <li>cuyo volumen de negocios anual no supera 50 millones de € o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de €, todo ello según las especificaciones incluidas en el Anexo al Reglamento 651/2014 de la Comisión Europea de 17 de junio).</li> <li>que tengan su sede social o, al menos, un centro de trabajo en Castilla y León y</li> <li>que realicen proyectos empresariales que consistan en la obtención de una certificación o un informe de verificación o validación de códigos de conducta, normas o estándares en materia de responsabilidad social empresarial</li> </ul> <p><b>No podrán beneficiarse</b> de estas subvenciones las comunidades de bienes, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones sin ánimo de lucro, ni las empresas o entidades pertenecientes al sector público.</p> <p><u>Requisitos que deben cumplir:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Acreditar, con anterioridad a dictarse la resolución de concesión y al pago de la subvención, que se halla <b>al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social</b>, conforme a lo previsto en el Decreto 27/2008 de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, en materia de subvenciones.</li> <li>No deberán estar <b>incursos</b> en las prohibiciones establecidas en el punto 2 del artículo 13 de la</li> </ul>	<p>Se considera <b>proyecto subvencionable</b> la prestación de los servicios técnicos dirigidos a la obtención de una certificación o un informe de verificación o validación de códigos de conducta, normas o estándares en materia de responsabilidad social empresarial. Serán las que se relacionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— <u>Sistemas de gestión de la RSE/sostenibilidad</u>: ISO 26000, IQNet SR10, SGE 21 o las normas AA1000 de AccountAbility.</li> <li>— <u>Otros sistemas de gestión</u>: Medio ambiente (14001 / EMAS), seguridad y salud en el trabajo (45001), seguridad para la cadena de suministro (ISO 28000), compliance (19600) o buenas prácticas sociales (SA 8000).</li> <li>— <u>Estándares de reporting</u>: Global Reporting Initiative (GRI), IR (Integrated Reporting) o Pacto Mundial.</li> <li>— <u>Verificación de información no financiera</u> – Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.</li> <li>— Herramientas para la implementación de los <u>principios rectores de empresas y derechos humanos</u> (Pacto Mundial) y para la implementación y contribución a los <u>Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)</u> (Pacto Mundial / AENOR).</li> <li>— <u>Certificaciones</u>: Certificación de conciliación de la vida personal, familiar y laboral (EFR), Certificación de organización saludable (AENOR), Sello de Horarios Racionales (ARHOE–Comisión Nacional para la Racionalización de los Horarios Españoles) o Sello de la Discapacidad Organizada (Bequal).</li> <li>— <u>Huellas</u>: Cuantificación y mitigación de huella de carbono o hídrica.</li> </ul>	<p>El coste subvencionable del proyecto para resultar elegible debe ser <b>igual o superior a 1.000 euros</b>.</p> <p>La subvención consistirá en una <u>subvención a fondo perdido</u> que se determinará como un porcentaje fijo del <b>65% a aplicar sobre el coste subvencionable</b>.</p> <p>Este porcentaje será <b>incrementado en un 5%</b>, si el centro de trabajo está situado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>un municipio de menos de 10.000 habitantes, o</li> <li>de 3.000 si dista menos de 30 km de la capital de provincia.</li> </ul> <p>El porcentaje será <b>incrementado un 10%</b> si el centro de trabajo está situado en</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><u>municipios mineros incluidos en el Anexo</u> (en provincias de León y Palencia),</li> <li>en zonas de intervención de los <u>Programas Territoriales de Fomento</u>,</li> <li>en la <u>provincia de Soria</u></li> </ul> <p>siendo el porcentaje de ayuda del 75%.</p>	<p>Desde el <b>19 de enero de 2022</b> hasta el <b>31 de julio de 2022</b>.</p> <p>NOTA: Este plazo podrá acortarse en caso de <u>agotamiento del presupuesto</u>, dándose conocimiento mediante publicación del cierre de la misma.</p>

	<p>Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La justificación por parte de los beneficiarios de no estar incursos en estas prohibiciones podrá realizarse mediante declaración responsable del mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir lo dispuesto en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencias en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.</li> <li>• No tener la consideración de empresa en crisis, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión.</li> <li>• No encontrarse sujeto a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.</li> <li>• Cumplir con la cuota reservada de puestos de trabajo para personas con discapacidad, según lo dispuesto en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.</li> <li>• Cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.</li> <li>• Las <b>condiciones para ser beneficiarios de estas subvenciones deberán mantenerse</b> desde el momento de la presentación de la solicitud y hasta su liquidación.</li> </ul>	<p>— <b>Brechas:</b> Cuantificación y mitigación de brecha salarial o de género.</p> <p>Se consideran <b>costes o gastos subvencionables</b> los derivados de la <u>consultoría externa necesaria</u> para la obtención de la certificación o el informe de verificación o validación de códigos de conducta, normas o estándares en materia de responsabilidad social empresarial. En ningún caso, el importe de los costes o gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado.</p> <p>Los proyectos deberán haberse iniciado <b>con posterioridad al 4 de noviembre de 2021.</b></p>		
--	--	--	--	--